

AL DESPACHO con la constancia del 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2020 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Bucaramanga, 29 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

EJ.HON 056-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020)

Se advierte que el 19 de Febrero de 2020, se accedió al decreto de medidas cautelares deprecadas por la parte actora y se libraron por Secretaría los oficios que comunicaban las cautelas. La demandante retiró los oficios el 13 de marzo de 2020, no obstante, a la fecha se desconoce el trámite surtido, en aras de dar impulso al proceso, se hace imperioso requerir a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto allegue las constancias de entrega de los oficios librados e informe las gestiones adelantadas para lograr la materialización de las medidas.

Así mismo, se exhorta para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO.
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **39** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: **31** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria